



Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se advierte que a folios 160 a 162 obra informe del Coordinador del área de domiciliarias del CPMS de Bucaramanga manifestado que JAMES SLEYDER PEREZ RIVERA fue capturado por fuera de su domicilio el 30 de julio de 2021 a las 13:50 horas por funcionarios de la Policía Nacional.

Así mismo a folios 163 a 165 se allega información del Juzgado dieciséis Penal Municipal con funciones de control de garantías de Bucaramanga indicando que el 2 de septiembre de 2021 se legalizó la captura de HEYDENBERT GELVES CRISTANCHO por el delito de fuga de presos, en razón a que fue capturado el 1 de septiembre de 2021 a las 20:06 horas por fuera de su domicilio.

En garantía del derecho a la defensa dar aplicación al artículo 477 de la Ley 906 de 2004, en aras de estudiar posible revocatoria de la prisión domiciliaria otorgada, se correrá traslado de los respectivos informes, con las constancias de rigor, a los ajusticiados HEYDENBERT GELVES CRISTANCHO ubicado en la Calle 62 D N.14 -38 barrio Belencito de Floridablanca y JAMES SLEYDER PEREZ RIVERA en la Carrera 51 N. 27- 80 barrio Albania comuna 14 de Bucaramanga, así mismo a sus apoderados, para que dentro del término de tres (3) días presenten las explicaciones que consideren pertinentes y aporten las pruebas que pretendan hacer valer a su favor, tras incumplir la prisión domiciliaria vigilada por este Despacho Judicial.

En el evento que los penados no cuenten con defensor solicítese a la Defensoría del Pueblo la designación de un profesional del derecho para que los represente, a quien se le correrá el respectivo traslado.

NI: 14509. Rad. 159-2015-01557  
C/: Heydenbert Gelves y James Sleyder Perez Rivera  
D/: Homicidio Agravado en grado de tentativa  
Art. 477 del C.P.P.  
Ley 906 de 2004



Surtido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para resolver sobre la revocatoria del sustituto.

CÚMPLASE,

  
CARLOS ALBERTO ROJAS FLOREZ  
JUEZ

Edna

11 OCT 2021

Cuaderno:

NI: 14509. Rad. 159-2015-01557  
C/: Heydenbert Gelves y James Sleyder Perez Rivera  
D/: Homicidio Agravado en grado de tentativa  
Art. 477 del C.P.P.  
Ley 906 de 2004